

2/6/26

RESOLUCION-No. 020
(02 junio de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2025– 2026".

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las demás normas vigentes.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que mediante Decreto No 1821 del 31 de diciembre de 2020 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberaran automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N° 37 - 35 Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que el artículo 1.2.4.1.2 del Decreto 1821 de 2020 establece que son funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con la Asignación para la Paz, así como aquellos financiados con recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1° y el parágrafo transitorio 8° del artículo 2° del Acto Legislativo No. 04 de 2017, a excepción de los proyectos de inversión financiados con el 30% de los rendimientos financieros del SGR destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, que serán viabilizados por las entidades territoriales beneficiarias.

Que, mediante oficio ES-PLA-021-2026 de asunto; aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado: **FORTEALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN 50 UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE- BPIN 2026-85250-0005.**

Que mediante la **DECRETO N° 300.21-078 de 21 MAYO de 2026**, emitido por la Alcaldía de **PAZ DE ARIPORO, POR EL MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA, APRUEBA Y DESIGNA EJECUTOR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026-85250-0005 "FORTEALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN 50 UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE"**

Que, mediante la **DECRETO N° 300.21-078 de 21 MAYO de 2026** el proyecto **FORTEALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN 50 UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE- BPIN 2026-85250-0005**, determina que dicha iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del sistema General de regalías que aseguran su viabilidad, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$554.757.043,00)**, fuente de financiación SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS.

Que, mediante **DECRETO N° 300.21-078 de 21 MAYO de 2026 DECRETA** en su Artículo Primero: **PRIORIZAR Y APROBAR** el proyecto de inversión denominado: **"FORTEALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN 50 UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE"** con código BPIN: **2026-85250-0005**, por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$554.757.043,00)**, financiado con recursos del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 con la fuente de asignación **Asignaciones Directas de 20%- Sistema General de Regalías Departamento de Casanare.**

Artículo Segundo: **DESIGNAR** como entidad pública Ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría y/o apoyo a la supervisión a la **"ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE**

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 N° 37 - 35 Centro, Villavicencio -- Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$554.757.043,00) conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$554.757.043,00
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$554.757.043,00
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$554.757.043,00
1.02.6.01.	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$554.757.043,00
1.02.6.01.04	RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN	\$554.757.043,00
1.02.6.01.04.157	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN 50 UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE	\$554.757.043,00
1.02.6.01.04.157.05	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN 50 UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE	\$530.565.043,00
1.02.6.01.04.157.03	APOYO A LA SUPERVISION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN 50 UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE	\$24.192.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Crear e incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso recursos del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025-2026 (SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS) la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$554.757.043,00) conforme al siguiente:**

CÓDIGO RUBRO	DENOMINATION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
3	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$554.757.043,00
03.01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR	\$554.757.043,00
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	\$554.757.043,00
03.01.05.157	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL EN 50 UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE	\$554.757.043,00